

General Roca, 05 de junio de 2024.

DISPOSICIÓN N.º 106/24.-

VISTO:

El Expediente N° 0131/IUPA/2024 caratulado "Renovación de Suscripción a Plataforma de Libros Electrónicos", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos E-Libro por un período anual.

Que a fs. 01/06 se agrega Nota suscripta por el Secretario Académico, profesor Martín Miranda, mediante la cual solicita la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos e-Libro, de acuerdo a Nota presentada por la Coordinadora de la Biblioteca del IUPA, Carolina Zimmermann, manifestando que una de las razones para incorporar el libro electrónico a la Biblioteca es garantizar el acceso a una gran variedad de material bibliográfico a fin de respaldar los procesos de enseñanza e investigación, que abarque los planes de estudio en formato tradicional y también a través de medios digitales, adjuntándose cotización de la firma "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, con la descripción del servicio ofrecido, productos, herramientas y funciones, y datos bancarios.

Que a fs. 07 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Que a fs. 09/10 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 32/2024 de la Secretaría Académica.

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA



Que a fs. 11 se agrega constancia de cotización de dólar estadounidense.

Que a fs. 12/13 se agrega constancia de inscripción en AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria con la leyenda de que dicho CUIT no pertenece a un contribuyente registrado en la misma.

Que a fs. 15/16 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 17/23 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 28/2024 y Anexo convocatoria, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar) conforme constancia que se adjunta, y las invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 24/38 se agrega la presentación de la firma comercial "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5; copia de poder; constancia de inscripción en AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria con la leyenda de que dicho CUIT no pertenece a un contribuyente registrado en la misma.

Que a fs. 39/40 se agrega el Acta de Apertura N.º 33/2024, donde consta que se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma comercial citada anteriormente.

Que a fs. 41/42 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 33/2024, donde se considera preadjudicar la oferta de "E-Libro S.R.L.", ya que cubre las necesidades requeridas por el solicitante, conforme informe brindado y las experiencias de años anteriores manifestado por la coordinadora de la Biblioteca del IUPA.

Que a fs. 43 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 33/2024 donde se preadjudica el renglón 1 a la firma "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Doce (\$1.290.212,00).

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 45/46 interviene el Área de Presupuesto adjuntando comprobante de preventivo.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa n.º 28/2024 por vía de excepción art. 9 inc. d) y e) 1 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones, con la firma comercial "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, bajo la modalidad suscripción anual a partir de la emisión de la Orden de Compra, según indicado a fs. 22; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Doce (\$1.290.212,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9 inc. d) y e) 1 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por Resolución N.º 1006/15 del IUPA -.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 28/2024 por vía de excepción art. 9 inc. d) y e) 1 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones, con la firma "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, tendiente a la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónico, por un plazo anual a partir de la emisión de la Orden de Compra, según lo indicado a fs. 22 y conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

Sr. Lautaro Daniel Monsalvo
Secretario Económico Financiero
IUPA



ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Doce (\$1.290.212,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Doce (\$1.290.212,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.013.000.000.14.02.00.00.16.00.3.5.9.0000.1.21.3.4	Otros n.e.p.	\$1.290.212,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Doce (\$1.290.212,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA